

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SNGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	05001400301720190053300
DEMANDANTE	QUIMICA COLOMBIANA S.A.S.
DEMANDADO	DIANA ROSA ZAPATA ZULUAGA
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, no se accede a ello, toda vez que, con vista al proceso, no se desprende constancia alguna de haberse remitido el oficio No.098 del 3 de febrero de 2020 a SALUD TOTAL EPS y mucho menos haber sido recibido por ésta, fuera de ello, no obra constancia aludida por el peticionario, frente a la empresa de mensajería 472.

**NOTIFIQUESE**  
  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

mn